

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN
	Fecha: 2017470800008770_01/09/2017 Su referencia:
	Registro Auxiliar SV. PLANIFICACIÓN Y ESCOLARIZACIÓN Nuestra referencia: 921/FGG/lsr SEVILLA

Asunto: Remitiendo Resolución de Actividades y Servicios complementarios 2017-18.

Sr/a. Titular del centro concertado 41602466
Las Artes

C/ Bangladesh, 3. Polígono Aeropuerto. Aptdo. correos
17109


41020 Sevilla (Sevilla)

Adjunto remito Resolución de 02 de agosto de 2017, de esta Delegación Territorial, por la que se resuelve la solicitud de percepción al alumnado de las cantidades por la realización de las actividades y servicios complementarios, durante el curso 2017-18.

El Jefe del Servicio de Planificación y Escolarización



Ronda de Tamarquillo s/n. 41071 - Sevilla. Telf.: 955034200
Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación: VyQjTMdyMgt9r5Q7AmDr2g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	ELOY ANGEL DIAZ GARCIA	FECHA	18/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	133/139
			
VyQjTMdyMgt9r5Q7AmDr2g==			

RESOLUCIÓN DE 02 de agosto de 2017, de la DELEGACIÓN TERRITORIAL en SEVILLA de la CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, por la que SE AUTORIZA la PERCEPCIÓN por ACTIVIDADES y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS para el CURSO 2017-18 en el CENTRO PRIVADO CONCERTADO 41602466 - C.D.P. Las Artes (Sevilla).

Vista la solicitud de autorización de percepciones económicas como contraprestación de actividades y servicios complementarios que realiza, con fecha 30/06/2017, el Centro Privado Concertado **41602466 - C.D.P. Las Artes (Sevilla)** para el curso escolar 2017-18.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo con la regulación contenida en el Real Decreto 1694/1995, de 20 de octubre (BOE de uno de diciembre), en el artículo 51 del texto consolidado de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y en las Órdenes de la Consejería de Educación y Ciencia de 25 de julio de 1996 (BOJA de 24 de agosto) y 9 de septiembre de 1997 (BOJA de 9 de septiembre),

CONSIDERANDO: Que, el precitado artículo 51 del texto consolidado de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación establece que, en determinadas circunstancias, que deberán estar suficientemente acreditadas, podrá permitirse el cobro de cantidades al alumnado por las **actividades complementarias**, siendo necesario para ello la autorización de la Administración Educativa. Que, las percepciones por **servicios complementarios** deberán ser, igualmente, aprobadas por la Administración Educativa.

CONSIDERANDO: Que, evacuado el oportuno informe del Servicio de Inspección Educativa tal y como establece el artículo 13.4.c de la Orden de 9 de septiembre de 1997, considerado necesario para resolver, éste ha sido favorable.

Esta Delegación Territorial, en virtud de las competencias atribuidas por el reseñado Real Decreto 1694/1995,

HA RESUELTO

PRIMERO: AUTORIZAR, para el curso escolar 2017-18, la percepción al alumnado de las cantidades reflejadas en la solicitud presentada por el citado Centro Docente con fecha 30/06/2017 por la prestación de:

Actividades Complementarias:

ACTIVIDADES Y VISITAS CULTURALES Y LÚDICAS REFLEJADAS EN LA SOLICITUD

SEGUNDO: El Centro deberá informar detalladamente a las madres y padres de los alumnos/as de la actividad/servicio aprobado por esta Resolución, **así como del carácter voluntario y no lucrativo del mismo.**

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Sevilla, a 02 de agosto de 2017

La Delegada Territorial de Educación



Ronda de Tamarugullo s/n. 41071 - Sevilla. Telf.: 955034200
 Correo-e: correo.dpse.ced@juntadeandalucia.es

Código Seguro de verificación:7K5sAepvFMbomtCht1P2tQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA FRANCISCA APARICIO CERVANTES		FECHA	22/08/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	7K5sAepvFMbomtCht1P2tQ==	PÁGINA	1/1



7K5sAepvFMbomtCht1P2tQ==